

**RESOLUCIÓN N° 338 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL C.P. JUAN ANDRÉS TORRES GÓMEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES DESDE LAS 13:00 HORAS, A EFECTOS DE REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN, CON CARÁCTER PRESENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO – FILIAL SAN ESTANISLAO.**

Asunción, 26 de julio de 2022.-

**VISTO:**

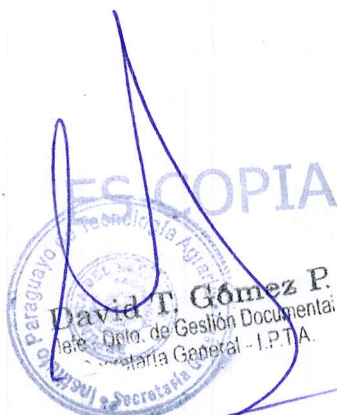
El Memorando de fecha 27 de junio de 2022, presentado por el C. P. Juan Andrés Torres Gómez, con C.I.C. N° 3.704.871.-, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente prestando servicios en el Centro de Investigación para la Agricultura Familiar IPTA – Chore, por medio del cual solicita permiso los días viernes a partir de las 13:00 horas, a efectos de realizar estudios de postgrado a nivel de Especialización en Auditoría y Control de Gestión, con carácter presencial, en la Universidad Técnica de Cooperación y Desarrollo – Filial San Estanislao, a partir del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso (Expdte. MEI 137-987-2022), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el citado funcionario respalda su solicitud a través de la presentación de la factura de matriculación de la Facultad de Postgrado de la Universidad Técnica de Cooperación y Desarrollo, Filial San Estanislao y constancia de fecha 30 de junio del año en curso, suscrita por el Director de la UTCD de dicha localidad, Sr. Richard Mercado, remitida vía correo electrónico institucional, donde se explican detalles y la malla curricular del Curso de Postgrado en especialización en Auditoría y Control de Gestión, siendo el horario de clases de 18:00 a 21:00 horas en la modalidad presencial.

*Que*, dicha solicitud ha sido puesta a consideración de la Dirección del Centro y de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y cuenta con su parecer favorable.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 514/2022, de fecha 13 de julio del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 76/2022, de fecha 18 de julio de 2022, cuya parte conclusiva señala: “en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j), Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22°.



**RESOLUCIÓN N° 338 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, AL C.P. JUAN ANDRÉS TORRES GÓMEZ, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES DESDE LAS 13:00 HORAS, A EFECTOS DE REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN, CON CARÁCTER PRESENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO – FILIAL SAN ESTANISLAO.**

... Art. 23° inc. b), esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que lo solicitud realizada por el C.P. Juan Andrés Torres Gómez, funcionario permanente corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 584/22, de fecha 26 de julio del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso con goce de sueldo al C.P. Juan Andrés Torres Gómez, con C.I.C. N° 3.704.871.-, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), los días viernes, de 13:00 a 15:00 horas, a fin de proseguir sus estudios de postgrado a nivel de Especialización en Auditoría y Control de Gestión, con carácter presencial, en la Universidad Técnica de Cooperación y Desarrollo – Filial San Estanislao, a partir del 24 de junio al 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el C.P. Juan Andrés Torres Gómez, presente un informe detallado sobre el resultado de sus estudios de postgrado a nivel de especialización, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del permiso concedido.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente